**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)**

**LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2014**

**OBRAS Y/O ACCIONES**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA**

**CAMPO LIMPIO 2014**

**1.- DIAGNÓSTICO**

El Estado de México cuenta con una gran diversidad de agro ecosistemas que permiten establecer cultivos agrícolas para la producción una gama de alimentos para el consumo humano, sin embargo, en los procesos de producción intervienen factores limitativos que juegan un papel importante, como son fertilizantes químicos y biológicos, plaguicidas o agroquímicos, insumos determinantes en la producción agropecuaria.

El uso de agroquímicos es una práctica muy común en los procesos de producción actual, el control de plagas, enfermedades y malezas es atendido por estos métodos de manera intensiva. Si bien el uso de agroquímicos favorece a las cosechas agrícolas en términos de productividad, existen efectos adversos a considerar, como el alto volumen de envases vacíos con residuos de plaguicidas, lo que representa un factor de riesgo de contaminación por agroquímicos al medio ambiente.

Es importante destacar que en México cada año se generan aproximadamente 50 millones de envases vacíos de plaguicidas, de los cuales, aproximadamente 85% son de plástico, 14% de metal y solo 1% de papel, representado un volumen de seis mil veinte toneladas que se distribuyen de manera diferenciada, según el grado de utilización de plaguicidas.

El Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO ha implementado un programa para el fomento de la recolección de envases vacíos de agroquímicos y reducir así los impactos negativos al medio ambiente.

* 1. **DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Campo Limpio tiene como propósito fomenta el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos, evitando la contaminación del medio ambiente y problemas de intoxicación en las familias campesinas por el manejo inadecuado de los envases de agroquímicos, además se realizan actividades para su recolección y disposición en centros de acopio primario o temporales.

El programa tiene como propósito dar seguimiento en materia de sanidad a unidades de producción Agrícolas y Pecuarias, así como la atención de emergencias sanitarias que pongan en riesgo la producción, sanidad y bienestar de las familias mexiquenses y su patrimonio, al establecer acciones oportunas de control, erradicación de plagas y/o enfermedades en Unidades de Producción, además de implementar acciones de inspección a transportistas de animales, sus productos y subproductos, para verificar el cumplimiento de la normatividad con la finalidad de evitar la entrada y diseminación de plagas y enfermedades a la entidad, coadyuvando en la mejora y manutención de los estatus sanitarios alcanzados.

Identificar el ganado a través del aretado y registro en el Sistema Nacional Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), a fin de contar con herramientas suficientes y confiables para detectar oportunamente el origen de brotes de enfermedades en 14 municipios del sur del Estado que puedan poner en riesgo la salud animal y pública.

Fomenta el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos, evitando la contaminación del medio ambiente y problemas de intoxicación en las familias campesinas por el manejo inadecuado de los envases de agroquímicos, además se realizan actividades para su recolección y disposición en centros de acopio primario o temporales.

Implementar acciones tendientes a mejorar los procesos de producción agroalimentaria, para que unidades de producción alcancen certificaciones de calidad que les mejoren sus oportunidades de mercado nacional e internacional.

**1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

**Actividades agropecuarias**.- A los Procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura, acuacultura y pesca;

**Instancia Ejecutora**.- A la Dirección de Sanidad Agropecuaria;

**Programa**.- Al Programa Campo Limpio;

**Lineamientos**.- Al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

**SEDAGRO**.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México;

**Plaguicida.**- A la sustancia para el control de plagas y enfermedades;

**Agroquímico**.- A la sustancia química para el control de plagas y enfermedades

**Envase vacío**.- Al recipiente de sustancias químicas para el control de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura;

**Centros de acopio temporal (CAT)**.- Al lugar específico para depositar envases vacíos de agroquímicos;

**Delegación.-** A la Delegación de la SEDAGRO en cada uno de las regiones del Estado de México;

**Normatividad**.- A las disposiciones establecidas para que la producción agropecuaria se realice en un marco de legalidad;

**AMOCALLI**.- A la Asociación mexicana por un campo limpio;

**2. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

* Capacitar y sensibilizar a los productores agropecuarios de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de Ixtapan de la Sal, Valle de Bravo, Metepec, Texcoco, Teotihuacán y Zumpango, en el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos.

**2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

* Difundir masivamente entre los agricultores y usuarios finales, la técnica del triple lavado de los envases de agroquímicos y su devolución a los centros de Acopio Primarios o Temporales.

**3. ESTRATEGIAS**

* Ubicar Centros de Acopio Temporal (CAT) en zonas estratégicas para la disposición de envases de agroquímicos.
* Llevar a cabo pláticas para sensibilizar y concientizar a productores de cultivos básicos, flores y hortalizas, sobre el manejo de envases vacíos de agroquímicos, mediante la técnica del triple lavado (TLV)
* Gestionar espacios con autoridades ejidales y municipales para la instalación de contenedores de envases de agroquímicos, así como también en casas distribuidoras de agroquímicos.
* Entrega de paquetes de protección personal que consiste mascarilla anti vapores, lentes protectores y guantes.
* Programar organizan y coordinan maratones de recolección de envases de agroquímicos.
* Firma de convenios con ayuntamientos para establecer acciones de forma conjunta que permiten cumplir con los objetivos del programa.

**3.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Esta acción va dirigida a todos aquellos productores de cultivos básicos, flores y hortalizas en las Delegaciones Regionales de Ixtapan de la Sal, Valle de Bravo, Metepec, Texcoco, Teotihuacán y Zumpango, en cuyas prácticas utilicen agroquímicos que propicien la contaminación de suelos, agua y alimentos, con un alto riesgo a la salud humana.

**4.- COBERTURA**

El Programa de Campo Limpio se implementa en los municipios: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero, Zumpahuacán, Amanalco de Becerra, Valle de Bravo, Villa Victoria, Ixtapan del Oro, Donato Guerra, Almoloya de Juárez, Calimaya, Tenango del Valle, Xonacatlán, Jiquipilco, Rayón, Joquicingo, Otzolotepec, Zinacantepec, Teotihuacán, Otumba, Nopaltepec, Temascalapa, Axapusco, San Martín de las Pirámides, Texcoco, Ixtapaluca y Chiautla; sin embargo, la cobertura del programa puede ampliarse cuando se identifiquen unidades de producción con problemas de envases vacíos de agroquímicos que puedan ocasionar contaminación de suelos, agua y alimentos, con un alto riesgo a la salud humana.

**5.- METAS**

* 100 Cursos a productores
* 30 Toneladas de envases vacíos recolectadas
* 3 Convenios con ayuntamientos Municipales
* 1,050 Kits de equipos de protección para productores

**5.1- INDICADORES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACCIÓN** | **EVALUACIÓN** | **INDICADOR** |
| Capacitación | (número de cursos realizados / número de cursos programados) \* 100 | **%** |
| Recolección | (toneladas de envases recolectados / toneladas de envases programadas) \* 100 | **%** |
| Convenios | (número de convenios realizados / número de convenios programados) \* 100 | **%** |
| Equipos de protección | (Equipos de protección entregados / Equipos de protección programados)\*100 | **%** |

**6.- MECÁNICA OPERATIVA**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA**

* Establecer los lineamientos para la operación del programa.
* Dar a conocer los presentes lineamientos a las Delegaciones Regionales participantes en el Programa.
* Difundir, en coordinación con las Delegaciones Regionales y municipios los objetivos del programa y su importancia.
* Operar y Supervisar las acciones del Programa.
* Realizar visitas de campo con el objeto de obtener información para el manejo de los indicadores de Evaluación.

**DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

* Difundir el programa y su importancia con las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su influencia.
* Seleccionar y proponer aquellas áreas de influencia para la implementación de las acciones.

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

* Firmar el Convenio para la aplicación permanente del Programa de Campo Limpio.
* Coadyuvar en la ejecución de acciones del programa en coordinación con la Dirección de Sanidad Agropecuaria de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración.

**PRODUCTORES**

* Ejecutar las acciones del programa.
* Recolectar los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado.

**7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**7.1 BENEFICIARIOS**

Referente al convenio que se elabora en coordinación con el Municipio, es importante que cumpla con los compromisos adquiridos, con el fin de disminuir o erradicar los contaminantes del medio ambiente y riesgos de salud a la población rural.

 **Diagrama de Flujo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA** | **DELEGACIÓN REGIONAL** | **AUTORIDAD MUNICIPAL** | **PRODUCTOR**  |

**Establece lineamientos normativos del Programa**

**Estructura el esquema de funcionamiento y difunde el Programa**

**Elaboración de convenios y aplicación de estrategias**

**Ejecuta las acciones del Programa**

**8.- SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN.**

**8.1 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

**Artículo 9.19**.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

1. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
2. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
3. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20**.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

1. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
2. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

**9. SEGUIMIENTO**

La Dirección de Sanidad Agropecuaria, será la unidad administrativa que deberá establecer, y en su caso operar y supervisar el proceso de seguimiento del programa y componentes sujetos a este proceso.

**10. TRANSPARENCIA**

La SEDAGRO tendrá disponible la información pública del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin más limitaciones que las establecidas en la propia Ley.

**11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

**12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

* 1. De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
	2. Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5536 y 5537
	3. Vía Internet: En el correo electrónico: sanidadedomex@yahoo.com.mx
	4. En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

**13.- ANEXOS (FORMATOS)**

**Anexo 1**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, ASISTIDO POR EL MVZ. V. LUIS ZEPEDA ESPINOZA, DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDAGRO”; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene entre sus objetivos contribuir y promover al cuidado del medio ambiente, implementando el programa campo limpio en las zonas agrícolas de la entidad así mismo en el buen uso y manejo de los agroquímicos con la finalidad de disminuir los efectos negativos en la salud de los productores agrícolas.

El Programa Campo Limpio tiene como eje principal la capacitación y sensibilización de los usuarios finales en el manejo de los agroquímicos y los residuos peligrosos; como acciones principales del Programa se fomenta la recolección de los envases vacíos de agroquímicos en los Centros de Acopio Primarios (CAP).

Que con fundamento en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y artículo 7 fracción XXXV de la Ley de Sanidad Vegetal, **“LA SEDAGRO”** realiza la capacitación, difusión y recolección de los residuos peligroso (envases vacíos de agroquímicos).

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **DE “LA SEDAGRO”**

**I.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberado de México; 3, 19 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**I.2** Que su titular, el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**I.3** Que cuenta con recursos económicos y humanos para el desarrollo y seguimiento a las acciones establecidas en el programa.

**I.4** Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en conjunto SEDAGRO sin número, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

1. **DE “EL AYUNTAMIENTO”**

**II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica gobierno y patrimonios propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones II y VII, 48 fracciones IV y XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio.

**II.3** Que está representado legítimamente por el Presidente Municipal Constitucional C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría de votos, extendida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha \_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y se encuentra facultada para conocer, otorgar y firmar los acuerdos que **“EL AYUNTAMIENTO”** decida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**II.4** Que el Secretario del Ayuntamiento tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**II.5** Como autoridad local, comparte responsabilidad con **“LA SEDAGRO”**; coordinando las acciones que contempla el programa de acuerdo a la normatividad establecida y complementando con otras actividades que garanticen la ejecución del programa.

**II.6.** Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- Objetivo**

**“LA SEDAGRO” y “EL AYUNTAMIENTO”** acuerdan la ejecución y seguimiento del Programa Campo Limpio bajo la Normatividad establecida, implementando estrategias y acciones de manera coordinada.

**SEGUNDA.- “LA SEDAGRO”** se compromete a:

1. Contribuir en la ejecución y coordinación del Programa Campo Limpio en **“EL AYUNTAMIENTO”**
2. Realizar la capacitación y difusión del Programa con Autoridades Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales, Representante de Bienes Comunales, Representantes de Organizaciones Agrícolas y Pequeños Productores.
3. Apoyar con material de difusión en las capacitaciones (Trípticos y Calcomanías).
4. Apoyar con Centro(s) de Acopio Primario (Contenedor) para la recolección de los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado.
5. Seguimiento de la ejecución del programa bajo la normatividad establecida.

**TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a:

1. Participar en la promoción y difusión del programa mediante la convocatoria de Autoridades Municipales, Delegados, Comisariados Ejidales, Representante de Bienes Comunales, Representantes de Organizaciones Agrícolas y Pequeños Productores, para asistir a las capacitaciones que impartirá el Coordinador Estatal del Programa.
2. Gestionar espacios para la instalación de los Centros de Acopio Primarios (Contenedores) para fomentar la recolección de los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado.
3. Retirar los envases de los Centros de Acopio Primario al Centro de Acopio Temporal más cercano.
4. Establecer los señalamientos que especifiquen el funcionamiento y los riesgos del Centro de Acopio Primario.
5. Dar mantenimiento al Centro de Acopio Primario (CAP) instalados en **“EL AYUNTAMIENTO”** (libre de maleza y de residuos urbanos)

**CUARTA.- Vigencia**

El presente documento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes; su vigencia será de--------- años.

**QUINTA.- Conformidad con el contenido**

**“LA SEDAGRO” y “EL AYUNTAMIENTO”**, deberán rubricar cada una de las páginas del presente documento en el que se incluyen las cláusulas, garantizando con ello su conformidad con el contenido del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares de conformidad, en el Municipio\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, Estado México, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA SEDAGRO”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO****SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**MVZ. V. LUIS ZEPEDA ESPINOZA****DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA** | **POR EL “EL AYUNTAMIENTO”**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**PRESIDENTE MUNICIPAL**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

****

**Anexo 2**

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

**Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario**

Dirección de Sanidad Agropecuaria

**FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO CAP**

Metepec, México a \_\_(1)\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2014.

Con el objetivo de dar continuidad y seguimiento al Programa Campo Limpio 2014 que opera la Dirección de Sanidad Agropecuaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los Municipios Agrícolas del Estado de México, se realiza la entrega de \_\_(3)\_\_ Centros de Acopio Primario CAP a la C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quien es la responsable del Área de Desarrollo Agropecuario y Ecología del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los cuales serán instalados en las comunidades de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con el objetivo de recolectar los envases vacíos de agroquímicos con el triple lavado (TLV) y contribuir con la preservación del medio ambiente; en beneficio de la salud de las familias campesinas.

La instalación de los Centros de Acopio Primario se debe de realizar en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de entrega.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coordinador Estatal del Programa Representante Municipal



